



JORNALEROS EN  
LA AGRICULTURA  
DE EXPORTACIÓN



## Nueva edad mínima para el trabajo agrícola en México

CIESAS Boletín  
Marzo 15, 2022

Elisa Alejandra Martínez Rubio, Diana Haidé López López y Sarahí Lay Trigo

Hasta hace unos años, el trabajo de niñas, niños y jóvenes era una constante en el campo mexicano. La participación de los menores de edad a través del trabajo familiar ha sido parte fundamental de las economías campesinas. Sin embargo, fuera de la economía familiar, la mano de obra infantil también ha sido empleada, en condiciones sumamente precarias. En el año 2005, el 13% de toda la fuerza de trabajo asalariada en la agricultura mexicana era de menores de edad. El trabajo de menores de edad en la agricultura puede darse en condiciones extremadamente negativas para ellos, pues estas labores pueden ser peligrosas y extenuantes y los exponen a abusos laborales y sexuales. Además, se encuentran asociadas al abandono escolar.<sup>12</sup>


En 2015 México ratificó el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece como edad mínima para trabajar los 15 años y los 18 para hacerlo en actividades peligrosas. Ese mismo año, se reformó la Ley Federal del Trabajo (LFT) que clasificó a todas las actividades agropecuarias como peligrosas y, por lo tanto, elevó la edad mínima a los 18 años para este tipo de trabajo.<sup>3</sup> Aquí hay que tener presente que “la Constitución establece que la edad mínima para ser contratado es de 15 años, pero la Ley Federal del Trabajo no establece ninguna distinción entre las distintas actividades que conforman a la agricultura asumiendo que todas y cada una son dañinas para el desarrollo de los menores de 18 años” (Piña, Senado de la República, 2022). Desde entonces, la mayoría de las empresas agrícolas exportadoras han reducido o erradicado el trabajo infantil, no así las que producen para el mercado interno. Entre las políticas gubernamentales que buscan erradicar el trabajo infantil, se impulsó el Distintivo de Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil (DEALTI). De esta manera, aunque desde la reforma de 2015 el trabajo infantil en el sector agrícola ha disminuido de manera importante, lo cierto es que la problemática persiste.

La prohibición del trabajo infantil en el sector agrícola, sin embargo, tuvo consecuencias negativas. Orilló a muchas niñas, niños y adolescentes a buscar nuevas opciones de trabajo no reguladas en agricultura y otros sectores, donde se desempeñan en condiciones precarias. Durante las investigaciones en campo que el equipo de JORNAMEX (Jornaleros en la Agricultura de Exportación)<sup>4</sup> ha realizado en

1 Para más información ver: <https://www.jornada.com.mx/2017/07/16/cam-trabajo.html>

2 Para un panorama global sobre el trabajo infantil se puede consultar el informe “2020 List of goods produced by child labor or forced labor” (2020).

3 La Organización Internacional del Trabajo establece que la participación de los menores en actividades agrícolas puede ser positiva, pues favorece la trascendencia de conocimientos, usos y costumbres entre generaciones familiares, y puede ser un factor que abone a la seguridad alimentaria de los niños, en especial en los cultivos familiares, la pesca a pequeña escala y la ganadería. (Senado de la República, 2022).



distintos estados agroexportadores, los mismos trabajadores y trabajadoras han señalado que el trabajo agrícola ha sido una estrategia para que los jóvenes puedan tener un ingreso que les permita costear sus estudios a nivel medio superior o superior. Asimismo, son muchos los jóvenes que necesitan aportar un ingreso a su hogar, o bien, que son madres y padres de familia. Los jornaleros, jornaleras y asociaciones involucradas en el tema señalan que, ante la falta de opciones laborales, muchos jóvenes se ven orillados a buscar ingresos de otra manera, involucrándose incluso en actividades ilícitas. En ese sentido, como señala la actual Secretaria de Economía, Tatiana Clothier: “nuestra legislación se ha quedado corta para poder combinar la realidad con las condiciones que viven [los jóvenes en México]” (Foro Virtual, 2022).

Estas problemáticas y señalamientos por parte de la población jornalera, así como la escasez de mano de obra que se está padeciendo en la agricultura mexicana, abrieron un debate para reformar el artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo y que se puedan incorporar jóvenes de 15, 16 y 17 años a las labores agrícolas<sup>5</sup>. Esta reforma fue votada y aprobada por la Cámara de Diputados desde 2018<sup>6</sup>, sin embargo no fue sino hasta el 23 de febrero de 2022 cuando el Senado de la República Mexicana aprobó por unanimidad el dictamen que modifica la edad mínima para el trabajo agrícola en México. Esto implica que se reforme el artículo 176 fracción II, numeral 8 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se permitirá que jóvenes de 15 a 17 años puedan trabajar de manera legal en actividades agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca que no sean catalogadas como peligrosas o de riesgo. “Esta reforma se acompaña con un transitorio, que señala que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con un plazo de 180 días, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para elaborar y publicar una norma oficial mexicana” (Paredes, Senado de la República, 2022). Con esta acción, los senadores afirman que se busca “erradicar el trabajo infantil” y generar “mayores y mejores oportunidades a nuestro niños y adolescentes en México” (Núñez, Senado de la República, 2022), además de dar oportunidad de trabajo a más de 700 mil jóvenes en el campo mexicano. (Ver cuadro 1).

Ahora bien, hay que tener presente que:

En el campo mexicano conviven varios modos de producción de manera simultánea, particularmente la economía moderna que se desarrolla en grandes o medianas superficies, en agronegocios y con contratación de trabajo remunerado, y simultáneamente la economía familiar donde las familias campesinas de manera ancestral producen sus alimentos de autoconsumo y para los mercados regionales. De ahí la complejidad de la legislación. El legislador tiene que tener el talento para dirimir estos tipos de trabajo y de organización laboral y no confundir el trabajo agrícola, silvícola, forestal, ganadero, que se da en el marco de relaciones capitalistas de mercado con el trabajo que corresponde a la unidad familiar y la economía campesina. (Paredes, Senado de la República, 2022).

---

4 Proyecto de investigación Farm Labor and Mexico's Produce Industry, dirigido por el Dr. Agustín Escobar Latapí en colaboración con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), unidad Occidente y el Wilson Center.

5 Uno de los últimos debates al respecto fue el foro virtual consultivo titulado “Foro Virtual: Oportunidades Laborales para Jóvenes en el Sector Agropecuario”. Entre los presentes se puede señalar a la Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo, la Senadora Nancy Sánchez, y los Senadores Ricardo Monreal, Dante Delgado, y Mario Zamora. También estuvieron presentes representantes de las instituciones como Alianza Hortifrutícola Internacional para el Fomento de la Responsabilidad Social, A.C. AHIFORES; la Organización Internacional del Trabajo OIT; la Secretaría del Trabajo y Save the Children. Ahí se discutieron distintas posturas entre el sector público, el privado y la academia, además se presentaron cifras e informes sobre el Trabajo Infantil en México y el Mundo.

6 La primera vez que se presentó esta iniciativa fue en la cámara de diputados en diciembre de 2017 por Nancy Sánchez Arredondo (en ese entonces Diputada, actualmente Senadora por Morena).

Cuadro 1. Población de jóvenes rurales de 15, 16 y 17 años por tamaño de localidad en México

	<b>Localidades de menos de 2,500 habitantes</b>	<b>Localidades de menos de 15,000 habitantes</b>
15 años	525,377	873,656
16 años	494,679	825,395
17 años	520,177	869,610
<b>TOTAL</b>	<b>1,540,233</b>	<b>2,568,661</b>

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda, 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Quedan pendientes importantes: ¿Cuándo entrará en vigor esta reforma? ¿Cuáles serán las normas mexicanas que permitirán la implementación de esta nueva política? ¿Quiénes serán los encargados de dar seguimiento (por ejemplo, los contratantes, supervisores externos, instituciones y/u organizaciones gubernamentales, entre otros) para que lo emitido en el decreto se cumpla y los jóvenes efectivamente realicen actividades acordes a su edad? ¿Cómo y quién velará por el cumplimiento de los derechos laborales de los jóvenes en la agricultura? ¿Cómo se evaluará esta reforma?

De modo que esta reforma es positiva para muchos jóvenes que necesitan ingresar al mercado laboral y una solución ante la escasez de mano de obra que se está viviendo en el campo mexicano. Los hogares con adolescentes de estas edades probablemente accedan a mayores ingresos, pero plantea otros problemas.

En primera instancia, la fecundidad temprana que orilla a muchos jóvenes a emplearse es una problemática que debe ser abordada desde la raíz. En este sentido, esta reforma debe de ir acompañada de una política que garantice los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes. De tal manera que la maternidad y la paternidad sea una decisión por elección propia.

Otra de las problemáticas que esto plantea es que, principalmente, las mujeres jóvenes han sido las encargadas del cuidado de los más pequeños. La casi total inexistencia de servicios de cuidado infantil en el campo mexicano significa que los padres y madres trabajadores del campo han delegado esta tarea en las hermanas mayores. La falta de instituciones de cuidado aunada al probable ingreso de las jóvenes al campo, puede devenir en un abandono de las infancias. Esta situación se agrava con la reciente eliminación del programa de escuelas de tiempo completo que era una de las opciones de los jornaleros y las jornaleras para el cuidado de los niños y las niñas durante sus horas de trabajo, que hay que enfatizar, es un periodo más largo que el horario escolar. En otras palabras, si a partir de la reforma las y los adolescentes cuidadores salen a trabajar, ¿quién cuidará a las niñas y los niños más pequeños?

Una tercera problemática es que muchos jóvenes se ven orillados a ingresar al mundo laboral por falta de oportunidades para continuar sus estudios. La falta de instituciones educativas, tanto en los lugares de origen como en los lugares de trabajo, o la imposibilidad de cubrir los gastos escolares, son factores que conducen al abandono escolar. Aunque la deserción escolar ha venido a menos a lo

largo de los años, es evidente que todavía existe una brecha en la escolaridad, sobre todo en las zonas con mayores carencias sociales que tienden a ser expulsoras de mano de obra jornalera. Es necesario que las empresas cuenten con horarios flexibles que les permitan a estos adolescentes estudiar y es necesario, expandir los servicios de este nivel educativo en el campo.

Cuadro 2. Porcentaje de jóvenes rurales de 15, 16 y 17 años que asiste a la escuela por tamaño de localidad en México

	2010		2020	
	Localidades de menos de 2,500 habitantes	Localidades de menos de 15,000 habitantes	Localidades de menos de 2,500 habitantes	Localidades de menos de 15,000 habitantes
15 años	71	73	70	73
16 años	53	57	60	65
17 años	42	47	55	59

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda, 2010 y 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este sentido, junto con esta reforma se deben desarrollar políticas públicas y programas sociales enfocados a disminuir las brechas de desigualdad en las y los jóvenes rurales y garantizar el cumplimiento de sus derechos. Esto quiere decir que la incorporación de las y los jóvenes de 15 a 17 años a las labores de campo debe darse en conjunto con: el desarrollo de infraestructura educativa; el mejoramiento de las becas de estudios para el bachillerato y la universidad; el acceso a información sexual y reproductiva, así como a métodos anticonceptivos; el acceso a atención médica; la creación de guarderías e instituciones de cuidado suficientes para madres y padres jornaleros; la regulación de los campos agrícolas; el cumplimiento de los derechos laborales y condiciones dignas para la población jornalera; y la oferta de empleos a mujeres en condiciones igualitarias. Se trata de un esfuerzo conjunto entre el sector agrícola y el Estado que permita que este cambio a la ley tenga un impacto realmente positivo e integral. En conclusión, la incorporación de jóvenes al trabajo agrícola es una situación compleja que va más allá de una reforma que prohíba o permita su participación, tiene que estar acompañada de políticas públicas y sociales.

---

## Referencias documentales

Department of Labor United States of America. (2020). "2020 List of goods produced by child labor or forced labor" (2020). [Informe]. <https://www.dol.gov/agencies/ilab/reports/child-labor/list-of-goods>

"Foro Virtual: Oportunidades Laborales para Jóvenes en el Sector Agropecuario" (2022, s.f.) [Video de Youtube] <https://www.youtube.com/watch?v=GEZYxDJsvek>

Perea, E. (2022, enero 18). "Plantean modificar ley para incorporar a 700 mil jóvenes a trabajo agrícola" <https://imagenagropecuaria.com/2022/plantean-modificar-ley-para-incorporar-a-700-mil-jovenes-a-trabajo-agricola/>

Ramos, R. (2022, febrero 24). "Senado legaliza trabajo de jóvenes menores de edad en el campo" en El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Senado-legaliza-trabajo-de-jovenes-menores-de-edad-en-el-campo-20220224-0018.html>

Rivero, A. (2022, febrero 24). "Aprueban en "fast track" reforma para reducir protección de menores en actividades peligrosas" en Mundo Laboral y RR.HH. <http://www.elpulsolaboral.com.mx/mercado-laboral/27465/aprueban-en-fast-track-reforma-para-reducir-proteccion-de-menores-en-actividades-peligrosas>

Senado de la República (2022, febrero 23). LXIV Legislatura primer año de ejercicio. Versión estenográfica de la sesión del miércoles 23 de febrero de 2022. <https://www.senado.gob.mx/informacion/estenografia/sesion/2207>